



RESOLUCIÓN No. CACAD-R-AP-04-2017

Por la cual se resuelve Recurso de Apelación presentado por Samantha Saldaña en contra de la Resolución No. UTP-FIM-005-2017 de 10 de julio de 2017, emitida por la Comisión Especial de Reválida y Reconocimiento de la Autoridad Académica de una Universidad Extranjera.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la señora **SAMANTHA SALDAÑA**, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-838-678, solicitó el 27 de enero de 2016 la reválida del título de "Bachelor of Science Systems and Naval Mechatronic Engineering", que le otorgó la National Cheng Kung University, Taiwan, en el año 2015. Esta solicitud fue remitida por la Secretaría General a la Comisión Especial de Reválida de Título y Revisión de la Autoridad Académica de una Universidad Extranjera.

SEGUNDO: Que la Comisión Especial de Reválida de Título y de Revisión de la Autoridad Académica de una Universidad Extranjera, luego de revisar el Informe de la Comisión Evaluadora de Título de una Universidad Extranjera de la Facultad de Ingeniería Mecánica, dispuso que para revalidar el título de "Bachelor of Science Systems and Naval Mechatronic Engineering" en grado de licenciatura, la interesada debe presentar examen de los siguientes cursos en la Universidad Tecnológica de Panamá o aprobarlos en la Universidad Tecnológica de Panamá o en una Universidad con Programas de Ingeniería reconocidos:

❖ Métodos Numéricos	❖ Introducción a la Ingeniería Naval	❖ Mecánica de Materiales
❖ Instrumentación y Control	❖ Dinámica Aplicada	❖ Neumática e Hidráulica
❖ Hidrostática y Estabilidad del Buque	❖ Hidrodinámica y Navegabilidad	❖ Métodos Aproximados de Solución en Ingeniería Mecánica
❖ Proyecto Mecatrónica	❖ Métodos Aproximados de Solución en Ingeniería Mecánica	

.../...

- TERCERO:** Que la señora **SAMANTHA SALDAÑA**, presentó Recurso de Reconsideración en contra de la decisión de la Comisión Especial de Reválida de Título y de Revisión de la Autoridad Académica de una Universidad Extranjera, por lo cual a través de la Nota SGUT/N/1501/2016, se remitió toda la documentación a la Facultad de Ingeniería Mecánica a fin de que se reconsiderara el informe.
- CUARTO:** Que mediante Informe de 6 de junio de 2017, la Comisión de Reválida de Título de una Universidad Extranjera, Facultad de Ingeniería Mecánica, luego de revisar y analizar la solicitud de Reconsideración, resolvió recomendar que la interesada presentara exámenes de los siguientes cursos en la Universidad Tecnológica de Panamá o aprobarlos en la Universidad Tecnológica de Panamá o en una Universidad con programas de Ingeniería reconocidos: Métodos Numéricos, Dinámica aplicada, Introducción a la Ingeniería Naval, Instrumentación y Control, Neumática e Hidráulica, Hidrostática y Estabilidad del Buque, Hidrodinámica y Navegabilidad, Automatización de Procesos de Manufactura, Métodos Aproximados de Solución en Ingeniería Mecánica y Proyecto Mecatrónico.
- QUINTO:** Que la Resolución No. UTP-FIM-005-2017 de 10 de julio de 2017, fue notificada a la señora **SAMANTHA SALDAÑA**, el día 19 de julio de 2017. Contra esta resolución se interpuso Recurso de Apelación, el cual fue presentado y sustentado el día 25 de julio de 2017.
- SEXTO:** Que en atención a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Reválida de Título y Reconocimiento de la Autoridad Académica de una Universidad Extranjera para expedir un título en particular, a través de la nota SGUT/N/1160/2017, se remite el expediente a la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Académico, a fin de resolver el Recurso de Apelación.
- SÉPTIMO:** Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos en Reunión No. CPAA-6-2017 celebrada el 28 de agosto de 2017, después de haber evaluado el Recurso de Apelación de la Reválida de Título presentado por la señora **SAMANTHA SALDAÑA**, recomienda al Pleno del Consejo Académico que la interesada apruebe 30 créditos hasta completar los 150 créditos exigidos para las carreras de Licenciatura, según el Reglamento de Reválidas, Artículo 17, acápite A, punto 2, haciendo su elección de los cursos que se enlistan a continuación: Métodos Numéricos, Dinámica Aplicada, Introducción a la Ingeniería Naval, Instrumentación y Control, Neumática e Hidráulica, Hidrostática y Estabilidad del Buque, Hidrodinámica y Navegabilidad, Automatización de Procesos de Manufactura, Métodos Aproximados de Solución en Ingeniería Mecánica y Proyecto Mecatrónico.

RESUELVE:

- PRIMERO:** Que la interesada **SAMANTHA SALDAÑA** apruebe 30 créditos hasta completar los 150 créditos exigidos para las carreras de Licenciatura, según el Reglamento de Reválidas, Artículo 17, acápite A, punto 2, haciendo su elección de los cursos que se enlistan a continuación: Métodos Numéricos, Dinámica Aplicada, Introducción a la Ingeniería Naval, Instrumentación y Control, Neumática e Hidráulica, Hidrostática y

Estabilidad del Buque, Hidrodinámica y Navegabilidad, Automatización de Procesos de Manufactura, Métodos Aproximados de Solución en Ingeniería Mecánica y Proyecto Mecatrónico.

SEGUNDO: En atención a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Reválida de Título y Reconocimiento de la Autoridad Académica de una Universidad Extranjera para expedir un título en particular, la señora **SAMANTHA SALDAÑA**, tendrá un plazo máximo de cuatro (4) años para cumplir con este requisito.

TERCERO: NOTIFICAR de esta resolución a la parte.

CUARTO: Contra esta resolución no cabe Recurso alguno, por lo que queda agotada la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO:


- Ley No.17 de 1984.
- Estatuto Universitario.
- Reglamento de Reválida de Título y Reconocimiento de la Autoridad Académica de una Universidad Extranjera para expedir un título en particular.
- Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, campus universitario "Dr. Víctor Levi Sasso", a un (1) día del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).



ING. LUIS A. BARAHONA G.
SECRETARIO GENERAL Y
SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO

DR. OSCAR M. RAMÍREZ R.
RECTOR Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO ACADÉMICO

Aprobada por el Consejo Académico en la Reunión Ordinaria N.º 08-2017 del 1 de septiembre de 2017.

Siendo las 3:09 pm. del día 1 del mes de noviembre de 2017, en las instalaciones del Secretaría General se procedió a hacer la notificación de la señora **SAMANTHA SALDAÑA**.

FUNCIONARIO QUE NOTIFICA:

NOMBRE: Marissa H. de Gómez

FIRMA: M de Gómez

CÉDULA: 8-236-317

CARGO: Secretaría Parlamentaria

PERSONA NOTIFICADA O TESTIGO:

NOMBRE: SAMANTHA SALDAÑA

FIRMA: S.S.

CÉDULA: 8-838-678